FORMALIZA NÓMINA DE OBRAS PRESELECCIONADAS Y LISTA DE ESPERA, XXII CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL LUIS ADVIS, GÉNERO MÚSICA DOCTA, CONVOCATORIA 2026.

AGV/BGC/MMJ/MCR

RESOLUCIÓN EXENTA N°

IQUIQUE,

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, y su reglamento; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; en el Decreto Supremo en Trámite N°33 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a don Álvaro Gómez Vega como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá a contar del día 30 de marzo de 2026; lo anterior en relación con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a objeto de no afectar los Principios de Continuidad del Servicio Público, Eficiencia y Eficacia contenidos en los artículos 3, 5 y 28, respectivamente del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, sobre delegación de facultades; en la resolución exenta N° 1362, de 7 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba las bases del Concurso de Composición Musical Luis Advis, convocatoria 2026; en el acta de sesión del jurado de Música Docta, de 29 de septiembre de 2026; y en los demás antecedentes pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, al que corresponde promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, y que la ley N° 19.928 contempla mecanismos de fomento de la música chilena, entre ellos los concursos de composición musical.

Que las bases del XXII Concurso de Composición Musical Luis Advis, convocatoria 2026, fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 1362, de 7 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, según consta en el acta de la instancia evaluadora.

MGCR BAGC MIMJ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NVP57A-949

Que, con fecha 29 de septiembre de 2026, entre las 10:00 y las 12:00 horas, sesionó en Iquique el jurado del género Música Docta, integrado por Crishea Koyck Corrales, Antonio Carvallo Pinto y María Gabriela Olivares Olivares, actuando como presidenta la primera de las nombradas.

Que, según el acta, el jurado evaluó las composiciones conforme a los criterios de calidad técnica (40%) y calidad de la propuesta (60%), y acordó preseleccionar tres obras finalistas y establecer una lista de espera. Asimismo, dejó constancia de que no existieron postulaciones inadmisibles ni abstenciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar mediante el presente acto administrativo los resultados de la etapa de preselección del género Música Docta, conforme a la nómina consignada en el acta de 29 de septiembre de 2026.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de obras preseleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas del género Música Docta del XXII Concurso de Composición Musical Luis Advis, convocatoria 2026, de conformidad al acta del jurado de 29 de septiembre de 2026:

A. OBRAS PRESELECCIONADAS

N° de postulación	Título de la obra
1236	ESPACIO SIDERAL
1303	GEOMETRÍA DEL RAULÍ
1408	POR LAS SENDAS MORTALES

B. LISTA DE ESPERA

N° de postulación	Título de la obra
1349	EPICICLOS, PANQARA MUYU
1299	AUKANAWEL
1085	LA TRICOLOR

C. OBRAS NO SELECCIONADAS

N° de postulación	Título de la obra
1072	Delirio Acabado
1148	AJAR
1174	El Latido de los Tiempos
1178	Lumenliflua
1181	Rapsodia para charango
1200	Concierto para Charango y Orquesta
1217	Illapa, el rayo
1249	SONARE
1252	De greda
1258	Estación
1271	Fantasía para Charango y Orquesta
1284	Concertino para charango y orquesta "Comparsa"
1375	Resort de Chinchillas
1389	El resplandor del alicanto
1390	Parentesco
1402	Cima Sibilina

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NVP57A-949

1416	Heridas Latinoamericanas
1421	Despedida
1428	Viejos mundos
1433	Principio de Incertidumbre

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA de que, de acuerdo con el acta de la sesión del jurado de 29 de septiembre de 2026, no hubo postulaciones inadmisibles ni abstenciones de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas postulantes individualizadas en el artículo primero, por los medios que correspondan según las bases de la convocatoria y las normas aplicables, acompañando copia íntegra de este acto y del acta del jurado, dentro de los plazos que procedan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE la publicación de la nómina de obras preseleccionadas y de la lista de espera en los canales institucionales que establezcan las bases del concurso, en la oportunidad y forma previstas en ellas.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la autoridad que dicta este acto, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que pudieren proceder.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el portal de Transparencia Activa institucional, en la sección que corresponda a actos con efectos sobre terceros, conforme a la ley N° 20.285 y su reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Álvaro Waldemar Gómez Vega
Secretario Regional Ministerial - Seremi Tarapacá
Fecha: 13-10-2026 09:54 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Tarapacá

ALVARO WALDEMAR GÓMEZ VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- Archivo SEREMI de Tarapacá.
- Área de Fomento.
- Área de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica.

MGCR BAGC MIMJ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NVP57A-949